



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALINAS Y LA ASOCIACIÓN CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ELCHE

En Salinas a 30 de junio de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Isidro Monzó Pérez con DNI nº 44750131C en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salinas S. A. (en adelante el Ayuntamiento), actuando en nombre y representación del mismo, con domicilio social en Plaza de España, 8, C.P 03638 de Salinas (Alicante) y CIF P0311600A.

Y de otra, D. Juan Enrique Martín Álvarez, con DNI nº 21992854R, en calidad de Presidente de la Asociación CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN de Elche, CEEI-ELCHE, (en adelante CEEI ELCHE), actuando en nombre y representación de la Asociación, con domicilio en Elche (Alicante), Ronda de Vall d'Uxó, 125, Polígono Industrial de Carrús, CIF: G03508348 e inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de Alicante, con el número 2792 de la Sección Primera,

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para contratar y

EXPONEN

1. Que el AYUNTAMIENTO, tiene entre sus misiones la de favorecer el desarrollo económico del municipio, impulsando todas aquellas acciones que contribuyan a mejorar el crecimiento económico y la competitividad de las Pymes locales.





2.- Que la Asociación Centro Europeo de Empresas e Innovación de Elche (en adelante CEEI-ELCHE) es una asociación privada con fines no lucrativos, de ámbito regional, formada por personas jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con los fines de la Asociación. Se creó en 1990 por iniciativa de éstos y del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), dependiente de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana.

El objetivo de la Asociación, según se establece en sus Estatutos, es impulsar la creación de nuevas empresas innovadoras o diversificadoras y el fomento de la innovación y la diversificación en empresas existentes del tejido industrial de la Comunidad Valenciana, apoyando la mejora competitiva y su capacidad de generación de empleo.

Dicho fin deriva de la aplicación en la Comunidad Valenciana del programa de la Comisión de Unión Europea sobre la promoción de los Centros Europeos de Empresas e Innovación (CEEI), a cuyo amparo el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) impulsó la creación y posterior coordinación de una Red de Centros Europeos de Empresas e Innovación (CEEI) en las principales zonas industriales de la Comunidad Valenciana. El CEEI Elche se encuentra a su vez asociado a la E.B.N., European Business and Innovation Centre Network (Red Europea de Centros de Empresas e Innovación) y a ANCES (Asociación Española de CEEI).

El CEEI Elche, de acuerdo con sus fines, proporciona servicios de impulso y orientación empresarial y formación en gestión de la empresa, asesoramiento en la elaboración del Plan de Empresa, apoyo en la búsqueda de mercados, análisis y estudios de viabilidad, impulso a la innovación, búsqueda de financiación, etc.

3.- Que ambas instituciones suscribieron un Convenio Marco de Colaboración con fecha doce de junio de dos mil trece, para el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito del desarrollo local.

CONVIENEN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen el contacto y la colaboración ya existente. A tal fin, formalizan el presente Contrato de acuerdo con las siguientes



CLAÚSULAS

PRIMERA.- FINALIDAD DEL CONVENIO

El AYUNTAMIENTO y CEEI Elche colaborarán en la ejecución de un programa de fomento de autoempleo y desarrollo empresarial en el municipio de Salinas durante los meses de julio, septiembre y octubre, de 2016.

SEGUNDA.- APORTACIONES DEL CEEI ELCHE

Ambas entidades acuerdan la realización de las siguientes acciones y servicios:

1. Prestar el soporte para el desarrollo de un programa de orientación laboral y profesional en el periodo de vigencia del convenio. Este servicio será realizado por personal propio del CEEI –Elche especializado en orientación profesional en las instalaciones que el Excmo. Ayuntamiento disponga para tal fin durante los tres meses de vigencia de este contrato. El servicio incluirá la organización de dos jornadas de motivación al emprendimiento y autoempleo.
2. Colaborar en el desarrollo del “Tercer encuentro empresarial” **organizado por el** Excmo. Ayuntamiento y el apoyo en el desarrollo de proyectos locales de las PYMES del municipio, información sobre normativa y subvenciones, etc. Aportando un ponente especializado en la temática de innovación empresarial para la realización del encuentro empresarial.
3. Atención y orientación a emprendedores, autónomos y empresas para dar a conocer las fuentes de información disponibles, las herramientas puestas a su disposición por los propios CEEI, la administración y otras instituciones de apoyo a los mismos, durante la vigencia del contrato (3 meses).
4. La asistencia al personal del Ayuntamiento de Salinas local en aquellas competencias que solicite en el ámbito del apoyo a proyectos concretos identificados y atendidos por el mismo. En especial, en lo referente a la búsqueda de financiación y oportunidades de negocio para el tejido empresarial de Salinas, durante la vigencia del contrato (3 meses).





TERCERA.- APORTACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALINAS

El Excmo. Ayuntamiento se compromete a colaborar en el desarrollo de las actividades descritas en el punto anterior mediante las siguientes aportaciones

- Poner a disposición del CEEI las instalaciones municipales para el desarrollo del servicio de orientación de empleo y los medios materiales necesarios para su desempeño.
- Ejecución de actividades de captación y promoción de las actividades programadas.
- La disposición de aulas o locales necesarios para el desarrollo de las actividades.
- La aportación de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS + IVA (4.800,00.- € + IVA) que asciende a un total de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS (5.808,00) durante los meses de julio, septiembre y octubre de 2016, que se facturarán a la finalización del servicio.



CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE LA LOPD

En lo referente a Protección de Datos de Carácter Personal, expresamente reconocen ambas partes que el titular de los ficheros que contengan datos personales de los asistentes a las actividades es el Excmo. Ayuntamiento de Salinas obligándose este a la observancia de cuantas disposiciones sean de aplicación a la materia, y en especial, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, pudiendo cada una de ellas compelerse recíprocamente para la acreditación de tales extremos.

QUINTA.- ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Este Convenio tendrá vigencia en los meses de julio, septiembre y octubre, en el periodo comprendido entre el primer y último día de cada mes. El CEEI ELCHE facturará los servicios en una única factura, emitiéndose la misma a la finalización del contrato.



Además de los supuestos previstos por la Ley, las Partes podrán resolver el Contrato, por el incumplimiento de lo pactado por cualquiera de ellas, que no haya sido enmendado en el plazo de treinta días, a contar desde la denuncia de este incumplimiento, formulada por la otra Parte, y también por desacuerdo insalvable sobre las condiciones aplicables en una prórroga.

El Contrato se resolverá, sin necesidad de preaviso, en el caso de que cualquiera de las Partes incurriera en algún supuesto de incompatibilidad, inhabilitación -incluso temporal- o bien por imposibilidad de ejercicio de las actividades contempladas en este Contrato, o si se le impusiera una sanción por infracción muy grave, en razón de la legislación especial a que esté sujeta.

SEXTA.- ARBITRAJE.

El Excmo. Ayuntamiento de Salinas y CEEI Elche se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Contrato. En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del mismo, ambas partes acuerdan someterse al arbitraje del Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alicante, al que se encomienda de acuerdo con sus Estatutos y Reglamento, la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, y cuyo laudo, será de obligado cumplimiento.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado el presente contrato en el lugar y fechas arriba indicados.


D. Isidro Monzó Pérez
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALINAS


D. Enrique Martín
CEEI ELCHE